

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 7 DE FEBRERO DE 1977

Núm 30

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo

99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

TERMINO MUNICIPAL DE BARRIOS DE LUNA

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributaria
González Alonso David y V	Rústica		1976	618
González González Honorato	Idem		1976	686
Gutiérrez Raimundo	Idem		1976	736
Morán Gutiérrez Francisco	Idem		1976	732
Suárez Mariz Angela HM.	Idem		1976	696
Robla Pérez Carlos	Lic. Fiscal Industrial	Mallo de Luna	1976	277

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Rodríguez Fernández Antonio	Lic. Fiscal Industrial	Sena de Luna	1976	277
Rodríguez Sánchez José Ra	Idem	Barrios de Luna	1976	1.260
Fernández Rodríguez Leonarda	Seguridad Social		1976	625
García López Manuel	Idem		1976	529
González Alonso David y V	Idem		1976	2.023
González Fernández Manuel	Idem		1976	2.025
González González Honorato	Idem		1975-76	3.836
González Suárez Teodoro	Idem		1976	578
Gutiérrez Raimundo HRO.	Idem		1976	2.697
Martínez Díez Manuela	Idem		1975-76	977
Melcón Rabanal Romualdo	Idem		1974 al 76	2.935
Morán Gutiérrez Francisco	Idem		1976	2.266
Rodríguez Alvarez Margarita	Idem		1976	965
Sabugo García Dionisio	Idem		1974-al 76	1.495
Suárez María Angela HM.	Idem		1976	2.266
Rodríguez Alvarez Hermini	Idem		1976	650

TERMINO MUNICIPAL DE SENA DE LUNA

Alvarez Alvarez Cri y 1 H.	Rústica		1976	724
Arias Alvarez José	Idem		1976	958
Fernández Alvarez Angela y 1 HM.	Idem		1976	810
Fernández Gutiérrez Bernardo	Idem		1976	846
García Alvarez Marcelino	Idem		1976	874
Rodríguez Alvarez Florentina	Idem		1976	636
Suárez González Ernesto	Idem		1976	826
Suárez Pulgar Alfonso (Ganadería)	Idem	Vega Robledo	1976	3.144
Alvarez Villar José María	Licencia Fiscal	Abelgas	1976	325
Fernández Alvarez Víctor	Idem	Vega Robledo	1976	150
Fernández Díez Agustín	Idem	Idem	1976	1.900
Rodríguez Fernández Antonio	Idem	Caldas	1976	2.300
Tejedor González José	Idem	Abelgas	1976	425
Alvarez Alvarez Cri y 1 H.	Seguridad Social		1976	2.697
Estébana Alvarez García	Idem		1974 al 76	1.476
Alvarez Pérez Joaquín	Idem		1976	950
Alvarez Pérez José	Idem		1976	1.107
Alvarez Rodríguez Cristina	Idem		1974	3.232
Arias Alvarez José	Idem		1976	3.300
Arias Arias Basilisa	Idem		1974-75	1.243
Bernabé Barco Cipriano	Idem		1975-76	950
Díez Arias Donato	Idem		1974-75	2.307
Díez Díez Antonia HR.	Idem		1974 al 76	4.957
Fernández Alvarez Angela y 1 HM.	Idem		1976	3.371
Fernández Alvarez Carmen	Idem		1974 al 76	2.276
Fernández Alvarez Concepción	Idem		1976	950
Fernández Alvarez Víctor	Idem		1976	764
Fernández Arias Alcides	Idem		1975-76	950
Fernández Fernández Joaquín	Idem		1976	750
Fernández García Antonio HR.	Idem		1976	780
Fernández García Alcides	Idem		1974 al 76	2.336
Fernández García Benjamín HM.	Idem		1976	674
Fernández García Enrique	Idem		1976	1.594
Fernández González María	Idem		1975-76	980
Fernández Gutiérrez Bernardo	Idem		1976	2.800
Fernández Quiñones Mariano	Idem		1974 al 76	3.235
Fernández Rodríguez Gregorio HR.	Idem		1974 al 76	3.489
Olga Fernández Suárez	Idem		1976	1.734
Fernández Suárez Salvadora	Idem		1975-76	1.620
Fidalgo García Gervasio	Idem		1976	750
Fidalgo Ruiz Recaredo	Idem		1976	1.109
Fidalgo Sánchez Saturnino	Idem		1974 al 76	1.496
Fidalgo Suárez Nicolás	Idem		1976	1.686
García Alvarez Florentino	Idem		1975-76	931
García Alvarez Manuel	Idem		1974 al 76	2.249
García Alvarez Marcelino	Idem		1976	3.659
García Arias Consuelo	Idem		1974 al 76	2.722
García Arias Fidel	Idem		1976	1.301
García García Concepción	Idem		1976	529
García Reguero José	Idem		1974 al 76	2.907
García Riesco José	Idem		1974-75	1.152
González Gutiérrez Angel	Idem		1974-75	1.779
Gutiérrez García Manuel	Idem		1974-75	752
Hidalgo Alvarez Laurentino	Idem		1974 al 76	1.409

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Honrado Pacios Feliciano	Seguridad Social		1975	385
López Díez David	Idem		1974 al 76	2.349
Martínez Abella Policarpo	Idem		1974 al 76	2.146
Martínez Alvarez Quintiliano	Idem		1975-76	939
Martínez Martínez Braulio	Idem		1974 al 76	1.522
Martínez Martínez Jesús	Idem		1974 al 76	2.997
Melcón Arias Isaac	Idem		1976	750
Ordóñez Alvarez Tomás HR.	Idem		1974 al 76	2.561
Ordóñez Suárez Carolo	Idem		1975-76	936
Quiñones Díez Lucio	Idem		1974 al 76	1.844
Ramos Alvarez Policarpo	Idem		1974-75	1.838
Ramos Magaz Martín	Idem		1975-76	936
Rodríguez Alvarez Adelaida	Idem		1974-75	1.979
Rodríguez Alvarez Alipio	Idem		1974 al 76	2.681
Rodríguez Alvarez Florentina	Idem		1974 al 76	6.823
Rodríguez Alvarez Julián	Idem		1976	1.445
Rodríguez Alvarez Marcelino	Idem		1974 al 76	4.849
Rodríguez García Marcelino	Idem		1974-75	1.836
Rodríguez López José HR.	Idem		1976	1.785
Rodríguez Prieto Constantino	Idem		1974	3.404
Rodríguez Villar Manuel	Idem		1974 al 76	2.856
Ruiz Alvarez Genara	Idem		1976	725
Santos Fuente Tomás	Idem		1974-75	2.505
Suárez Alvarez Aurora	Idem		1975-76	950
Suárez Alvarez Filomena	Idem		1974 al 76	1.547
Suárez Alvarez Yanute	Idem		1974 al 76	3.150
Suárez González Ernesto	Idem		1976	3.326
Suárez Martín Marcelino	Idem		1974	671
Suárez Martín Pedro	Idem		1975	397

TERMINO MUNICIPAL DE ONZONILLA

Arbol Fernández Paulino	Rústica	Vilecha	1976	1.088
Campano Alvarez Germán	Idem	Idem	1976	2.058
González Aller Margarita	Idem	Torneros	1976	1.092
González González Carmen	Idem	Idem	1976	760
Campano Alvarez Engracia	Urbana	Vilecha	1976	87
González González Gregorio	Idem	Sotico	1976	140
Sdad. Industrial Castellana	Idem	Torneros	1976	134
Alonso Barrio José	Licencia Fiscal	Vilecha	1976	2.520
Blanco González Felipe Miguel	Idem	Idem	1976	160
González García Felipa	Idem	Onzonilla	1976	803
Talleres Vial, S. L.	Idem	Idem	1976	10.432
Alonso Alvarez José HM.	Seguridad Social		1974 al 76	2.357
Alonso Fernández Evenacio	Idem		1975	1.235
Alvarez Fidalgo Licia	Idem		1974 al 76	2.997
Alvarez Martínez Inés	Idem		1974 al 76	1.612
Aller Cañas Inocencia	Idem		1976	915
Andrés Santos Soledad	Idem		1975-76	937
Arbol Fernández Paulino	Idem		1976	3.659
Campano Alvarez Germán	Idem		1976	6.791
Campano Campano Manuela	Idem		1974 al 76	1.470
Castrillo Crespo Isidoro	Idem		1974 al 76	1.749
Castrillo Crespo Julián	Idem		1974 al 76	1.423
Castrillo Fernández Inocencia	Idem		1976	530
Castrillo Gutiérrez Joaquín	Idem		1974 al 76	1.718
Crespo González Valeria	Idem		1976	818
Crespo Martínez Jerónima	Idem		1974 al 76	4.545
Crespo Martínez M. Angela	Idem		1974 al 76	4.777
Fernández Fernández Gregoria	Idem		1974 al 76	2.094
Fernández González Domingo	Idem		1974 al 76	1.548
Fernández González Matias	Idem		1974 al 76	1.622
Fernández Gutiérrez Restituto	Idem		1974 al 76	1.635
Fernández Pedro de Grulleros	Idem		1976	590
Fernández Rey Marcelino	Idem		1974 al 76	3.402
Fidalgo Feo José	Idem		1975-76	3.008
Fidalgo Fidalgo Elvira	Idem		1974 al 76	1.389
Fidalgo Lorenzana Blas	Idem		1976	1.641
Fidalgo Lorenzana Fernando	Idem		1976	970
García González Gregorio	Idem		1974 al 76	1.998
García González Juan	Idem		1975-76	930
García González Ramona	Idem		1975-76	2.844
García Lorenzana María	Idem		1974 al 76	2.456

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
García Santos Cilinia	Seguridad Social		1975-76	957
García Soto Francisco	Idem		1976	875
García Soto Servando	Idem		1976	1.100
González Aller Margarita	Idem		1976	3.804
González Aller Victor	Idem		1976	695
González Campano Miguel	Idem		1976	795
González Campano Rosa	Idem		1976	764
González Fernández Teodoro	Idem		1976	1.734
González Fidalgo Toribio	Idem		1976	529
González García Laureano	Idem		1974 al 76	2.302
González González Carmen	Idem		1976	2.264
González González Eugenio	Idem		1974 al 76	2.593
González Rey Julia	Idem		1975	393
Gutiérrez Alonso Evencio	Idem		1975-76	943
Gutiérrez Fernández Angel	Idem		1976	1.496
Gutiérrez Ramos Amador	Idem		1976	1.450
Ibán Ibán Francisca	Idem		1974 al 76	2.265
Lorenzana Alvarez Eleuterio	Idem		1976	695
Lorenzana Aller Eleuterio	Idem		1974 al 76	2.666
Lorenzana Fidalgo Emilio	Idem		1976	529
Lorenzana Gutiérrez Paulina	Idem		1974	664
Ramos Fidalgo Cipriano	Idem		1976	8.040
Rey Casado Josefa	Idem		1976	674
Rey Lorenzana Bernardo	Idem		1974 al 76	1.488
Robles Díez Silvino	Idem		1975-76	949
Rodríguez Soto Luis	Idem		1976	629
Soto Fidalgo Antonia	Idem		1976	1.686
Soto Lorenzana Paulina	Idem		1975-76	936
Vega Fidalgo Aurelia	Idem		1976	3.391
Vega Ibán Florentino	Idem		1976	2.100
Vega Santos Angeles	Idem		1976	590
Villanueva González Francisco	Idem		1976	880
Villanueva Martínez Anastasia	Idem		1974 al 76	6.693
Carpintero Fernández Restituto	Cert. Tráfico Empresas	Vilecha	1975	37.600

TERMINO MUNICIPAL DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Díez Alvarez Jesús	Rústica		1976	896
Rodríguez González Visitación HR.	Idem		1976	1.008
Alonso Fidalgo Primitiva	Urbana	Villanueva del Carnero	1976	237
Alonso Rodríguez Emilio	Idem	Villacedré	1976	8.145
Cofirsa	Idem	Idem	1976	8.145
Fernández Fernández Florentina	Idem	Idem	1976	398
Fernández Pertejo Francisco	Idem	Idem	1976	73
Fernández Villanueva Justina	Idem	Quintana Raneros	1976	396
Montañés Zorita Cristina	Idem	Villanueva del Carnero	1976	501
Andrés García Pedro	Licencia Fiscal	Santovenia	1976	631
Compañía Anónima Alimentación	Idem	Villacedré	1976	930
Dabesa, S. A.	Idem	Idem	1976	5.305
Enalsa	Idem	Idem	1976	15.647
Fernández Lorenzana Rosa	Idem	Santovenia	1976	1.600
Flórez Suárez Luis	Idem	Villacedré	1976	6.912
Leonesa Alimentación, S. A.	Idem	Idem	1976	2.621
Montes García José	Idem	Quintana Raneros	1976	731
Vidal Mata Angel	Idem	Santovenia	1976	1.602
Manufacturas Plásticas Magosa	Cert. Impto. Transmis.	Villacedré	1975	333.726
Comercial León Suministro	Idem	Idem	1975	24.817
Alonso Fernández Juliana	Seguridad Social		1974 al 76	1.993
Alonso Fidalgo Evangelin	Idem		1976	2.889
Alonso Fidalgo Mauricio	Idem		1976	529
Alonso Fidalgo Precesina	Idem		1976	2.601
Alonso Nicolás Basilisa	Idem		1975	390
Alvarez Alvarez Lorenzo HR.	Idem		1974 al 76	2.495
Alvarez Alvarez Ramiro	Idem		1975-76	922
Alvarez Centeno Manuel	Idem		1976	1.160
Arbol Alvarez Irene	Idem		1976	680
Boto Juan Felisa	Idem		1976	2.990
Blanco Villanueva Amelia	Idem		1974 al 76	1.639
Carbajo Vacas Purificación	Idem		1974 al 76	1.890
Celada Bermejo Pedro	Idem		1974 al 76	2.024
Celada Fuente Venancio	Idem		1974 al 76	3.260
Celada Martínez Jesús	Idem		1975	410
Crespo Gutiérrez Fermina	Idem		1974 al 76	2.098

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Delgado Casado Gabriel H.	Seguridad Social		1975-76	1.065
Díez Alvarez Jesús	Idem		1976	2.700
Díez Celada Isidoro	Idem		1975-76	1.104
Díez Vidal Gabriel 2	Idem		1976	2.844
Díez Villanueva Genoveva	Idem		1974 al 76	1.510
Domínguez Arias Gregorio	Idem		1974 al 76	1.920
Fernández Alvarez Amadeo	Idem		1975-76	1.391
Fernández Alvarez Justo	Idem		1975-76	936
Fernández Díez Aurelio	Idem		1974 al 76	1.976
Fernández Díez Francisco	Idem		1974 al 76	1.630
Fernández Fidalgo Antonio	Idem		1974 al 76	1.628
Fernández Prieto Manuel	Idem		1974 al 76	1.739
Fernández Robles Félix	Idem		1974 al 76	1.539
Fernández Villanueva Andrés	Idem		1974 al 76	1.650
Fidalgo Fidalgo Casiano	Idem		1975-76	960
Fidalgo Pertejo Indalecio	Idem		1974 al 76	1.710
García Casado Celia HR.	Idem		1976	2.250
García García Enedina	Idem		1974 al 76	2.315
González González José 1	Idem		1975	390
González Gutiérrez Froilán	Idem		1976	2.525
González Gutiérrez Justina	Idem		1976	2.050
Gutiérrez Alonso Justina HR.	Idem		1974 al 76	1.402
Gutiérrez González Horadio	Idem		1975-76	985
Gutiérrez Suárez Miguel	Idem		1975-76	930
Ibán Alvarez Manuel	Idem		1975-76	950
Lorenzana Fernández Román	Idem		1974 al 76	3.316
Lorenzana García Santos	Idem		1974 al 76	2.604
Lorenzana Gutiérrez Salvador	Idem		1974 al 76	3.600
Lorenzana Ramos Vicente	Idem		1975	299
Martínez Alvarez Bernabé	Idem		1976	1.349
Martínez Celada Rosalina	Idem		1974 al 76	1.520
Martínez Checa Jesús	Idem		1975-76	2.387
Martínez Fernández Belarmina	Idem		1976	1.445
Martínez Fuente Esteban	Idem		1974 al 76	1.952
Martínez Rodríguez Argimiro	Idem		1974 al 76	1.501
Martínez Villanueva Angustia	Idem		1976	1.205
Montañés Zorita Cristina	Idem		1976	595
Pertejo Flórez Eulogio	Idem		1976	1.125
Prieto Prieto Gabino	Idem		1974 al 76	4.584
Prieto Rodríguez Eugenio	Idem		1974 al 76	3.297
Ramos Gutiérrez Rafael	Idem		1974 al 76	2.454
Redondo Abajo Amalís	Idem		1974-76	979
Rey Juan Víctor	Idem		1974 al 76	1.641
Rodríguez Alvarez Isidro H.	Idem		1974 al 76	2.441
Rodríguez Cabezas Delfín	Idem		1974 al 76	1.422
Rodríguez García Antonio	Idem		1974 al 76	1.507
Rodríguez González Visitación HR.	Idem		1976	6.100
Rodríguez Magaz Concepción	Idem		1974 al 76	2.565
Rodríguez Nicolás M. Inés	Idem		1974 al 76	1.704
Soto Alvarez Concepción HR.	Idem		1974 al 76	1.584
Villanueva García Oliva	Idem		1974 al 76	3.546
Villanueva González Federico	Idem		1976	2.785
Villanueva Hidalgo Gregorio	Idem		1974 al 76	3.030
Villanueva Martínez Consuelo	Idem		1976	690

León, 1 de febrero de 1977.—El Recaudador, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 414

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir en la subasta para las obras de pavimentación del camino de Toral de Merayo, se hallan expuestos al público, así como los demás documentos del expediente, pudiendo presentar recla-

maciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Ponferrada, 28 de enero de 1976.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 396

*Ayuntamiento de
Boñar*

Se anuncia la siguiente enajenación:

Objeto.—Venta en pública subasta de un edificio de propiedad municipi-

pal sito en la localidad de Barrio de las Ollas, en este término municipal, que anteriormente estuvo dedicado a Escuela Nacional.

Tipo de licitación.—70.000 pesetas.

Garantía provisional.—7.000 pesetas.

Garantía definitiva.—Diez por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse las plicas.—Secretaría municipal, de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar, día y hora de apertura de plicas.—Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Boñar, a las doce horas del día siguiente hábil al del final del plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones y expediente completo de la enajenación.—A disposición de los interesados en la Secretaría municipal de diez a trece, durante los veinte días del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—“D., de profesión, de estado civil, mayor de edad, con domicilio en, calle, n.º, y en posesión del D. N. I. n.º, expedido en, el día de de, actuando en nombre propio (o en representación de conforme acredita con), hace constar que conoce el pliego de condiciones aprobado para la enajenación en pública subasta del edificio de propiedad municipal sito en la localidad de Barrio de las Ollas, y aceptando íntegramente su cumplimiento y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas aplicables, participa en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º, del día de de 1977, ofreciendo como precio de adquisición de los bienes aludidos, la cantidad de (en letra) pesetas.—Lugar, fecha y firma”.

Boñar, 28 de enero de 1977.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

423 Núm. 200.—660 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales de conformidad con la Ley de Régimen Local, para la realización de las obras de “Urbanización de la Avenida Panduro y Villafañe de esta localidad, queda expuesto el expediente en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formular durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Valderas, 31 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 418

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación a las obras de “Urbanización de la Avenida Panduro y Villafañe” de Valderas, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los

habitantes interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valderas, 31 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 419

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Confeccionados los documentos que se expresan, se exponen al público en la Secretaría Municipal con el fin de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión:

1.—Rectificación al padrón municipal de habitantes, durante el plazo de quince días.

2.—Altas y bajas del censo electoral con referencia al 31 de diciembre de 1976, durante el plazo de diez días.

Val de San Lorenzo, a 27 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 377

Ayuntamiento de Santiago Millas

Confeccionados los documentos que se expresan a continuación, se exponen al público en la Secretaría municipal con el fin de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión:

1.—Rectificación al padrón municipal de habitantes, durante el plazo de quince días.

2.—Altas y bajas del censo electoral con referencia al 31 de diciembre de 1976, durante el plazo de diez días.

Santiago Millas a 27 de enero de 1977.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 378

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz de Vega de Espinareda. Valladolid, 29 de enero de 1977.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 405

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad “Motores, Tractores y Autocamiones, S. A.”, de León, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Francisco García Alba, mayor de edad y vecino de Trobajo del Camino y contra don Teófilo Díez Castro, también mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de la suma señalada como principal, intereses y costas, en los que para garantizarlas se hizo traba de embargo sobre el vehículo que se relaciona, el cual se ha acordado con esta fecha sacarlo a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados.

“Unico. Uno vehículo furgoneta, marca “Sava”, matrícula LE-0376-C, valorado en ciento veinte mil pesetas.”

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintiocho de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que el vehículo subastado está afectado por una reserva de dominio a favor de “Motrauto, S. A.”, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

435 Núm. 201.—550 ptas.

Cédula de citación

En el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 314/1975, promovido por D. Segundo Martínez Rey y otros, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este Partido del siguiente inmueble:

«Solar a la Avenida de Asturias, número treinta y ocho, con una superficie de doscientos sesenta y un metros y treinta decímetros cuadrados.—Linda: frente, con la Avenida de su situación; derecha entrando, con Parque Móvil de Ministerios Civiles; izquierda, con calle Lázaro del Valle, y fondo, casas de Julio García Bayón y Victorino Rodríguez Robles; adquirido por cuotas indivisas por dicho solicitante y veinte más, y en el que, por todos ellos, con aportaciones proporcionales

a sus cuotas indivisas, construyeron una casa, atribuyéndose entre sí las distintas viviendas y locales, partes todas del inmueble que ya aparecen a nombre de sus respectivos titulares a efectos de contribución Territorial Urbana».

A virtud de escrito del Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, que representa en el expediente a los recurrentes, por resolución de esta fecha he acordado citar a las personas que a continuación se indican, como transmitentes de cuotas indivisas del inmueble reseñado a los solicitantes que también se expresan, y mediante la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado el desconocido domicilio de las mismas, para que dentro de los diez días siguientes al de la citación, o inserción en el aludido periódico oficial, puedan comparecer ante este Juzgado—Palacio de Justicia—alegando lo que a su derecho viere de convenirles en orden a la inmatriculación pretendida.

Personas a las que se cita:

Don Anacleto del Pozo Pascual, mayor de edad, casado y vecino de León, de quien adquirió su cuota el recurrente D. Gregorio González Morán; D. Manuel Molina Morales, mayor de edad, casado y vecino de León, que vendió su cuota a D. Segundo Martínez Rey, que la adquirió de dicho señor y D. Anacleto del Pozo Pascual; D. Agustín Arias Bardón, mayor de edad, casado y vecino de León, que vendió a doña Vicenta del Valle Flórez; D. Agapito Piñán Santos, mayor de edad, casado y vecino de León, de quien adquirió su cuota D. Ramón Prieto Antón; doña Beatriz Herrero Cabero, mayor de edad y vecina de León, de quien adquirió su cuota el recurrente D. Marcelino Gutiérrez González; D. Anacleto del Pozo García, mayor de edad, casado y vecino de León, de quien adquirió su cuota doña Esperanza Llamazares del Olmo, que ésta a su vez transmitió a D. Evilio Robles Gutiérrez, recurrente, citándose, por tanto también a dicha señora.

Y para que sirva de citación en legal forma a los mencionados, se extiende la presente en León a quince de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

406 Núm. 193.—902 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera,
Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 377 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Eslauto, S. A., de León, representado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, y dirigido por el Letrado D. Alberto Quiroga, contra D. José Luis Rodríguez Morán, mayor de edad, vecino de León, calle Sentiles, núm. 1, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 13.636 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Luis Rodríguez Morán y con su producto pago total al ejecutante Eslauto, S. A., de las 13.636 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete—Juan Aladino Fernández.

408 Núm. 194.—605 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera,
Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio de finca rústica seguidos en este Juzgado con el núm. 365/76, promovidos por D. Ezequiel García Cañón, contra D.ª Vicenta y D.ª Margarita Terán Asenjo, se ha dictado la sentencia que copiada en lo pertinente, dice así: «Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los autos de juicio de desahu-

cio de finca rústica núm. 365 de 1976, promovidos por D. Ezequiel García Cañón, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Villamanín, representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, y defendido por el Letrado D. Faustino Buelga, contra las hermanas D.ª Vicenta Terán Asenjo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Villamanín y doña Margarita Terán Asenjo, mayor de edad, casada, sus labores y contra su esposo D. Ramón Martínez Álvarez, ambos vecinos asimismo de Villamanín, representados los dos últimos por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y defendidos por el Letrado don Angel-Luis Álvarez; y... Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro extinguido el contrato de arrendamiento litigioso y en su consecuencia haber lugar al desahucio de los demandados de la finca litigiosa, condenando a éstos a estar y pasar por la anunciada declaración y a que dejen la finca a libre disposición del actor dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo realizaren; todo ello sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».—Firmado: Gregorio Galindo.—Ante mí: Juan A. Fernández.—Rubricados.—Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en situación de rebeldía D.ª Vicenta Terán Asenjo, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—Juan Aladino Fernández Agüera.

407 Núm. 185.—704 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez,
Juez de Instrucción y Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 15 de 1977 y a instancia de doña Josefa Tahoces González, mayor de edad, casada y vecina de Villanueva de Valdeusa, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Angela Tahoces González, hija de José y María-Eustaquia, natural de Villanueva de Valdeusa y fallecida en la misma localidad el diecisiete de abril de 1976, en estado de soltera. El padre de la causante don José Tahoces Rodríguez, falleció en Villanueva de Valdeusa el día 30 de agosto de 1947 y la madre doña María-Eustaquia González López falleció en la misma localidad el 23 de enero de 1925.

Se solicita sea declarada heredera abintestato de dicha causante su her-

mana de doble vínculo doña Josefa Tahoces González.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la L. de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que la mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

441 Núm. 211.—473 ptas.

*Juzgado Municipal
número uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa,
Juez Municipal número uno de León.

Hago saber: Que para el día 17 de los corrientes a las diez horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 48-77, por blasfemias y desacato a Agente de la Autoridad, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en calle Roa de la Vega, 14, contra Guillermo Rubio Sánchez, nacido en Praxes (Santander), hijo de Francisco y de Hermelinda, casado, fontanero, sin domicilio fijo, desconociéndose su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado Guillermo Rubio Sánchez, he acordado expedir el presente, en León a uno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario (ilegible). 477

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 227/76, seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Eduardo Ildefonso Castro Uria, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Sigfredo Corral Páez, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Ponferrada, dirigido el actor por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, declarado en rebeldía el demandado, sobre reclamación de 28.028 pesetas y Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González

Martínez en representación del actor D. Eduardo Ildefonso Castro Uria, debo de condenar y condeno al demandado D. Sigfredo Corral Páez a que abone al actor la cantidad de 28.028 pesetas que es en deberle, más el interés legal de esta suma desde la interposición judicial de la demanda y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación al expresado demandado, expido la presente en Ponferrada a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

391 Núm. 181.—517 ptas.

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil núm. 238/76, seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado con el número 238/76, a instancia de D. Francisco Félix Omist Riol, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D. Alberto López López, mayor de edad, viajante, y vecino de León, en situación de rebeldía, en reclamación de 8.941 pesetas, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Germán Fra Núñez, en representación del actor D. Francisco Félix Omist Riol, debo condenar y condeno al demandado D. Alberto López López a que satisfaga al actor la cantidad de ocho mil novecientas cuarenta y una pesetas que es en deberle, e imponiéndole la totalidad de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación al expresado demandado, expido la presente en Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

386 Núm. 176.—506 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 961/76, sobre lesiones de Joaquín Rocha Pereira y otros, al ser alcanzados por un vehículo en Bembibre, se cita a Joaquín Rocha Pereira, hoy en ignorado paradero, para que el día veinticinco de febrero, a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 27 de enero de 1977.—El Secretario (ilegible). 455

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

Santa María de Sandoval

En sustitución de la que fuera anunciada para el mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, que hubo de suspenderse, por el presente se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad que tendrá lugar en la Casa Concejo de Villamoros de Mansilla, en primera convocatoria, el día veintisiete de febrero del corriente año a las once de la mañana, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos que para el presente año ha de presentar igualmente el Sindicato.

Tercero.—Cuenta que dará el señor Presidente de las comunicaciones recibidas con ocasión de la existencia de la Piscifactoria Dosanchas, en término de Villimer; sobre la existencia del muro construido en el cauce principal de la Comunidad; estudio de la nulidad del acuerdo por el que dicho muro y piscifactoria fueron establecidos, y adopción de los acuerdos que correspondan a todos y cada uno de los extremos expresados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los usuarios y partícipes de esta Comunidad.

Villamoros de Mansilla, primero de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente, Joaquín Llorente Villa.

458 Núm. 210.—473 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977